

[\(/Default.aspx\)](#)



Lunes 18 de Diciembre, 13:55:05

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires

— Buenos Aires, 18 de Diciembre 2023

Información básica

Número de proceso de compra:

2-0016-LPU23

Nombre de proceso de compra:

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS VINÍLICOS

Expediente:

EX-BAC-29225170- -MGEYA-MOCK

Tipo de proceso de compra:

Licitacion Pública

Tipo de modalidad:

Orden de compra abierta

Ejercicio:

2023

Encuadre legal:

Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y Resolución CM N° 276/20 - Art. 31 y Art. 40

Objeto de la contratación:

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS VINÍLICOS

Rubro:

Textil, Confección y Calzado

Repartición solicitante:

2 - Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP)

Fecha de apertura:

28/9/2023 11:00:00

Ofertas confirmadas:

2

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

Identificador tributario	Razón social	Total Pre Adjudicado
30715177389	BELLIZZI HNOS SRL	-
30711547998	Fullexpress Factory SRL	-

El pliego no posee ofertas preadjudicadas.

Renglones fracasados

Ofertas desestimadas

Fecha de publicación: 18/12/2023

Encuadre legal:

Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021.

Observaciones:

Del análisis realizado y de acuerdo con lo aquí evaluado, esta Comisión estima que las ofertas presentadas por las firmas BELLIZZI HNOS S.R.L. y FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. deben ser consideradas como no admisibles para los renglones 1 a 3 por haber expresado el área técnica en MDGOYSG 912/23 que -ninguno de los oferentes y los servicios y productos ofrecidos, reúnen los requerimientos técnicos que se exigen para la presente contratación- dictamen que resulta de especial valor atento las cuestiones técnicas que implican el servicio objeto de esta contratación.

Que la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares prevé que los renglones 1 a 3 se adjudicarán a un único oferente. Por todo lo expuesto, teniendo especial consideración por el dictamen emitido por el área técnica en la materia y la modalidad de adjudicación prevista en el PCP, esta Comisión opina que en los términos del inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20, corresponde declarar como no admisibles las ofertas de las firmas BELLIZI HNOS S.R.L. y FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. para los renglones 1 a 3 de la presente contratación.

Imputación:

El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente

Anuncio de pre adjudicación:

1 día

Exposición:

Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la CABA

Aprobación:

Nombre de usuario	Cargo	Estado
Federico Carballo	Administrativo	Autorizada
Javiera Graziano	Administrativo	Autorizada
Matias Vazquez	Administrativo	Autorizada

Volver

[Avisos sobre Navegadores](#) | [Términos y Condiciones de Uso](#)



[\(http://www.macroseguridad.net/ssl/\)](http://www.macroseguridad.net/ssl/)

